



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2017-MPMN

Moquegua, 06 de Setiembre de 2017.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 24-08-2017, el Dictamen N° 29-2017-CODUyAT/MPMN de Registro N° 028095-2017 de fecha 14-08-2017, sobre Modificación de la Ordenanza Municipal N° 021-2011-MPMN del 14-10-2011.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, con Ordenanza Municipal N° 021-2011-MPMN del 14-10-2011, se crea la "Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", para tratar temas relacionados al desarrollo del Transporte y Tránsito Provincial; a cuyo efecto debe reunirse previa Convocatoria del Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", en virtud a lo cual, en la reunión realizada el 31 de Mayo de 2017, se vio la necesidad de formalizar la nueva composición de dicha Comisión; proponiendo para su Presidente al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" y que los Alcaldes Distritales, así como los Alcaldes de los Centros Poblados sean Miembros Activos de la Comisión; como también es necesario formalizar la Incorporación de los Representantes de las Sociedad Civil Organizada Usuaría, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), a Empresas de Transporte Especial (TAXI) y al Frente de Defensa de los Intereses del Pueblo (FREDIP) Moquegua, como Veedor se debe integrar a un Representante de INDECOPI; siendo igualmente oportuno adecuar la actual denominación de los Organismos Integrantes de la "Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 15° de la Ley N° 27181 - "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre", son Autoridades competentes en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, según corresponda: a) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones; b) Los Gobiernos Regionales; c) Las Municipalidades Provinciales; d) Las Municipalidades Distritales; e) La Policía Nacional del Perú; y f) El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

Que, según a lo dispuesto en el Numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley en mención, las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las Leyes y los Reglamentos Nacionales, son competes, en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, para emitir Normas y Disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los Reglamentos Nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial;

Que, al respecto la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Administración de Transporte, incorporada por el Decreto Supremo N° 006-2010-MTC, señala que las Municipalidades Provinciales están facultadas para dictar las medidas necesarias para regular la Constitución y Funcionamiento de una "Comisión Consultiva", conformada por Representantes de los Transportistas Autorizados, Asociaciones de Usuarios, Policía Nacional del Perú y Otros Miembros de la Sociedad Civil, que cuya participación se considere necesaria;

Que, al amparo de la normatividad antes mencionada, la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" debe dictar la Ordenanza Municipal que modifique el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 021-2011-MPMN, para conformar la "Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito", con la participación de las Autoridades competentes en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, los Transportistas y la Sociedad Civil Organizada Usuaría;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto" en uso de las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de



Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, Ley N° 27181 y Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" del 24-08-2017, la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2011-MPMN:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 021-2011-MPMN de fecha 14-10-2011, conforme al detalle siguiente:

"Artículo 2°.- La Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito de la Municipalidad Provincia Mariscal Nieto, estará conformada por los siguientes miembros debidamente acreditados:

- 02 Representantes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- 01 Representante de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.
- 01 Representante de la Región Policial de Moquegua.
- 01 Representante de la Defensoría del Pueblo.
- Los Alcaldes Distritales de la Provincia Mariscal Nieto.
- Los Alcaldes de los Centros Poblados de la Provincia de Mariscal Nieto.
- 01 Representante de la SUTRAN.
- 01 Representante de la Sociedad Civil Organizada por Distrito de la Provincia Mariscal Nieto.

01 Representante del Frente de Defensa de los Intereses del Pueblo - FREDIP Moquegua.

02 Representantes de las Empresas de Transporte Autorizadas para la prestación de servicios en las Rutas Urbanas e Interurbanas, los mismos que deben Representar a la mayoría de las Empresas, y

- 01 Representante de las Empresas de Transporte Especial (TAXIS).

. Actuando como **Veedor** 01 Representante de INDECOPI".

Artículo 2°.- Deróguense todas las Normas Municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- Encargar la Implementación de la presente Ordenanza, a la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

Artículo 4°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE